

FECHA
 CERTIFICADO No. 5/07/2012
 21




UNIDAD REQUERIDA	UNIDAD QUE AFECTA DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO CUOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)		MONTES DE LA INVERSION		FONDOS ESPECIALES RIS		OTRO RECURSO		
							CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	
ECUAV	APACA	ECUAV	2	60111000	A.02.02.02.001 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y PRODUCTORES DE PRODUCCION	A.02.02.02.003.001 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS Y	SERVICIO DE ASesorIA A GESTION DEL AREA ACADEMICA	-	-	-	-	1	27.241.000	-	-
TOTAL							-	-	-	-	1	27.241.000	-	-	

VALOR TOTAL CERTIFICACION 5 27.241.000,00

RECIBE: 
 Inmaculada Luisa
 Responsable de la Unidad de Planeación Mensual
 Responsable de la Dirección de Planeación Estratégica y de Recursos


 Juan Alberto
 Jefe de Planeación

Unidad / Grupo _____
 Grado, Nombre y Apellidos _____

Página 1 de 30	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016	FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
VERSIÓN: 7		

ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER”

Bogotá D.C.,

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, aplicada en el campo institucional.			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
	80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente contrato es de veintisiete millones doscientos cuarenta y un mil pesos moneda corriente (\$27.241.000) Este valor se encuentra programado en el plan de compras para el año 2021.			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Compras No. 21 De fecha 05 de febrero de 2021 Recurso 16 fondos especiales Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Valor (\$27.241.000,00)			
1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)	Contrato de Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993).			
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Se requiere contar con un profesional idóneo, con conocimientos y alta experiencia en todo lo relacionado con Pedagogía y Docencia, con experiencia en procesos administrativos de la educación, experiencia de dos (2) años en procesos pedagógicos,			

estos sistemas, contribuya a la gestión de los programas académicos que ofrece la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el marco del ciclo de gestión de la calidad.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no cuenta con personal suficiente e idóneo que desarrolle las actividades relacionadas en la descripción general del objeto del presente estudio previo, por lo cual se requiere contratar un profesional con idoneidad y experiencia, para que las actividades se ejecuten de tal manera que la calidad educativa se enmarque en los lineamientos legales que expide el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, a las cuales se debe acoger y ejecutar la Escuela como unidad descentralizada de esta Dirección de la Policía Nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

".....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que de conformidad con lo establecido en la *Subsección 4*, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)"

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.

De igual forma, la Policía Nacional en su política estratégica educativa busca mejorar el nivel de los programas académicos que se ofertan, con el fin de lograr el mejoramiento permanente en el desempeño profesional y el fortalecimiento de la imagen institucional, por tal razón, se hace imprescindible contar con profesionales idóneos y con amplia trayectoria a nivel de educación superior en Colombia que coadyuven al empoderamiento y difusión de la cultura investigativa desde la Escuela.

El Profesional a contratar debe acreditar título profesional en áreas relacionadas con pedagogía y docencia, experiencia de dos (2) años en procesos pedagógicos y en dirección de proyectos académicos y con

capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario, manejo del conflicto y actitud de servicio para que oriente al grupo desarrollo académico, mejorar el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, el cual es responsabilidad de esta oficina que operacionaliza los planes de estudio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los cuales deben estar alineados con la política de la educación superior en Colombia, bajo los altos estándares de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad.

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander no cuenta con personal idóneo y suficiente para el desarrollo de procesos académicos mejorando el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, por ende, se hace necesario e imprescindible contratar a una persona con alto nivel profesional, capacitada, con conocimientos y habilidades reconocidas por instituciones públicas y privadas, instituciones del Estado y comunidad en general. Igualmente, la presente solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Compras para la vigencia 2021.

Igualmente, la presente solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Compras para la vigencia 2021, perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre, la vigencia 2021, por valor de Veintisiete millones doscientos cuarenta y un mil pesos moneda corriente (27.241.000,00).

Oportunidad del Servicio: Este contrato se proyecta para realizar a partir del primer trimestre 2021.

MEDIOS LOGISTICOS: N/A

MES PROYECTADO

Este contrato se proyecta para realizarse a partir del primer trimestre 2021.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ECSAN	69-7-10002-20 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2020	Prestar sus servicios profesionales en el apoyo a los procesos académicos 2020, de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a la	NINGUNO	NINGUNO
ECSAN	69-7-10014-20 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2020	Prestar sus servicios profesionales en el apoyo a los procesos académicos 2020, de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de acuerdo a la	NINGUNO	NINGUNO

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Se requiere contar con un profesional idóneo, con conocimientos y alta experiencia en todo lo relacionado con Pedagogía y Docencia, con experiencia en procesos administrativos de la educación, experiencia de dos (2) años en procesos pedagógicos, conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario.

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que acredite experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que demuestren la realización en los dos (2) últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo una (1) certificación con concepto favorable de la recepción de los contratos.

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

N/A

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Se requiere ser Especialista, con amplia experiencia en todo lo relacionado con Pedagogía y Docencia, procesos administrativos de la educación, procesos pedagógicos, dirección de proyectos educativos.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

Se requiere contar con un profesional idóneo, con conocimientos y alta experiencia en todo lo relacionado con Pedagogía y Docencia, con experiencia en procesos administrativos de la educación, experiencia de dos (2) años en procesos pedagógicos, conocimiento y experiencia en dirección de proyectos educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario.

4.1.2.3 HABILIDADES

- Capacidad de análisis y observación de acuerdo a las realidades sociales y problemáticas tanto urbanas como rurales.
- Habilidades digitales para emplear diversas plataformas para el desarrollo de las actividades.
- Capacidad de empatía con el equipo de trabajo y con los estudiantes, frente a las diversas actividades que se ejecutan en el marco del contrato.
- Habilidades comunicativas.
- Análisis, desarrollo e innovación curricular.
- Demostrar dominio teórico y técnico en empleo de metodologías, estrategias y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación en educación superior, con el fin de generar los mecanismos a través de los cuales se fortalecen las competencias de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad educativa.
- Generar iniciativas estratégicas para el mejoramiento del desarrollo de los programas académicos que oferta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el marco de la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas.
- Actualización y capacitación permanente en los temas relacionados con la educación superior.
- Empleo correcto y efectivo de las normas gramaticales.

4.1.2.4 FORMACIÓN

El profesional que se desea contratar debe tener estudios de Especialista, con conocimientos y alta experiencia en todo lo relacionado con Pedagogía y Docencia, procesos administrativos de la educación, experiencia de dos (2) años en procesos pedagógicos, dirección de proyectos educativos.

4.1.3. Experiencia del personal

Se requiere un profesional con experiencia mínima de dos (2) años en procesos pedagógicos, conocimiento y experiencia en dirección de proyectos de educativos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 Evaluación Económica

Presentar propuesta que no sobrepase el valor estimado del presente estudio previo.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio deberá ser prestado en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander - Área Académica, ubicada en la calle 45 A sur No. 50 A - 91 Barrio Muzo – Bogotá o en caso de requerirse fuera de la Escuela de Cadetes de acuerdo a los requerimientos de la Institución.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cancelará al contratista el valor del contrato de prestación de servicios en moneda legal colombiana de la siguiente forma: diez (10) desembolsos por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.724.100,00), previo recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera, anexando para ello los respectivos certificados de pago de la seguridad Social (entidad promotora de salud, fondo de pensiones y de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del Contrato será el Jefe del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará de forma total de acuerdo a la modalidad de selección, contratación directa; según el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 que establece "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita*". a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, en los cuales el contratista deberá cumplir a cabalidad el objeto del contrato, presentando mensualmente un informe de las actividades desarrolladas al supervisor del mismo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el anexo 6 se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos

indicados dentro la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 06 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

COBERTURA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución y seis (06) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.
Calidad del servicio	50%	Plazo de ejecución y seis (06) meses más con inicio a partir de la firma del contrato.



Mayor **GONZALO EMILIO ZABALETA ABRIL**
Jefe Área Académica Encargado

ANEXOS:

1. ESTUDIO DE MERCADO
2. CONDICIONES TÉCNICAS
3. CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
7. Formato No. 1: CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
8. FORMULARIO No. 2: DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

certificadas, convirtiéndola en la primera unidad de la Policía Nacional, en contar con un Sistema Integrado de Gestión.

En tal virtud, se requiere de una profesional que, desde el cumplimiento de los estándares establecidos en estos sistemas, contribuya a la gestión de los programas académicos que ofrece la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el marco del ciclo de gestión de la calidad.

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" no cuenta con personal suficiente e idóneo que desarrolle las actividades relacionadas en la descripción general del objeto del presente estudio previo, por lo cual se requiere contratar un profesional con idoneidad y experiencia, para que las actividades se ejecuten de tal manera que la calidad educativa se enmarque en los lineamientos legales que expide el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, a las cuales se debe acoger y ejecutar la Escuela como unidad descentralizada de esta Dirección de la Policía Nacional.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 **Contratación directa**. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

".....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Que de conformidad con lo establecido en la Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)"

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que preste sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.

De igual forma, la Policía Nacional en su política estratégica educativa busca mejorar el nivel de los

programas académicos que se ofertan, con el fin de lograr el mejoramiento permanente en el desempeño profesional y el fortalecimiento de la imagen institucional, por tal razón, se hace imprescindible contar con profesionales idóneos y con amplia trayectoria a nivel de educación superior en Colombia que coadyuven al empoderamiento y difusión de la cultura investigativa desde la Escuela.

El Profesional a contratar debe acreditar título profesional en áreas relacionadas con pedagogía y docencia, experiencia de dos (2) años en procesos pedagógicos y en dirección de proyectos académicos y con capacidad de integrarse a un equipo de trabajo multidisciplinario, manejo del conflicto y actitud de servicio para que oriente al grupo desarrollo académico, mejorar el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, el cual es responsabilidad de esta oficina que operacionaliza los planes de estudio de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los cuales deben estar alineados con la política de la educación superior en Colombia, bajo los altos estándares de calidad que respondan a las necesidades de la sociedad.

La Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander no cuenta con personal idóneo y suficiente para el desarrollo de procesos académicos mejorando el desempeño y la capacidad del Área en el desarrollo del Proceso Formación, por ende, se hace necesario e imprescindible contratar a una persona con alto nivel profesional, capacitada, con conocimientos y habilidades reconocidas por instituciones públicas y privadas, instituciones del Estado y comunidad en general. Igualmente, la presente solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Compras para la vigencia 2021.

Igualmente, la presente solicitud se encuentra contemplada en el Plan de Compras para la vigencia 2021, perfeccionamiento del contrato hasta el 31 de diciembre, la vigencia 2021, por valor de Veintisiete millones doscientos cuarenta y un mil pesos moneda corriente (27.241.000,00).

Oportunidad del Servicio: Este contrato se proyecta para realizar a partir del primer trimestre 2021.

MEDIOS LOGISTICOS: N/A

MES PROYECTADO

Este contrato se proyecta para realizarse a partir del primer trimestre 2021.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO:

Mediante acta Número 020 de fecha 16 de febrero de 2021, se efectuó la selección del profesional para el Área Académica, con el objeto de que realice las actividades determinadas en el presente estudio previo. El servicio es requerido máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

a) ANALISIS DEL SECTOR: Dando cumplimiento a la normatividad vigente y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente y en cumplimiento de los principios de responsabilidad, transparencia y planeación establecidos en el estatuto de contratación pública, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" identificó que el sector relativo al objeto del

ofertando el servicio y se observa que no existen precios promedios del mercado teniendo en cuenta que estos precios varían según las condiciones de la prestación del servicio, tiempos y actividades a realizar.

d) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: No aplica.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Al contratar una persona natural, estudios de especialista en las áreas de Pedagogía y Docencia; con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización en los dos (2) últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se beneficiarán los procesos y procedimientos toda vez que se fortalecerá la calidad educativa a partir del desarrollo de los programas académicos que se ofrecen a los aspirantes a oficial de policía, en atención a las disposiciones legales vigentes, tanto del Ministerio de Educación Nacional como de la Dirección Nacional de Escuelas.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Los factores que se tendrán en cuenta son las condiciones de forma de pago, plazo de ejecución, lugar y sitio de ejecución, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS: Garantía única, cancelación pago de Seguridad Social (EPS, PENSION) y demás impuestos y erogaciones en la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato.

No se citan otros oferentes teniendo en cuenta que es contratación directa.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS:

No aplica.

MONEDA A CONTRATAR

Pesos colombianos.

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia en los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
Dirección Nacional de Escuelas	Prestación de servicios profesionales de un asesor en diseño curricular y pedagogía para la vicerrectoría académica de la dirección nacional de escuelas por 05 meses	CD-IDPAC-1553-2019	30 de enero de 2018	\$ 17.371.500 TOTAL
				\$ 3.474.300 Mensual
Escuela de Aviación Policial	Asesor pedagógico para la escuela de aviación policial por 07 meses.	CD-PSP-2916	05 de enero de 2017	\$ 24.800.000 TOTAL
				\$ 3.542.857 Mensual.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado en el plan de compras para la vigencia 2021, no se tomarán en cuenta los precios encontrados, dado que difieren en valores y actividades a desarrollar.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Una vez revisados los antecedentes en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" se verificó la vigencia 2019 y 2020 así:

ITEM	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2019	Valor unitario Proyectado	Valor unitario AÑO 2020	Valor unitario Proyectado	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
	Prestar sus servicios					

... para la presente vigencia y plasmada en el plan de compras emitido por la oficina de Planeación de la Escuela.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.	\$27.241.000,00	N/A	N/A	\$27.241.000,00

No se tendrá en cuenta el precio histórico para el análisis del valor estimado en vista de la asignación realizada para la presente vigencia y plasmada en el plan de compras emitido por la oficina de Planeación de la Escuela.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.	N/A	N/A	\$27.241.000,00	\$27.241.000,00

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCIÓN	16	ECSAN	Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.	N/A	N/A	\$27.241.000,00
				VALOR TOTAL POR RECURSO			\$27.241.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		\$27.241.000,00

1	Pedagogía y Docencia, procesos administrativos de la educación, procesos pedagógicos, dirección de proyectos educativos.	X	
2	Experiencia mínima de dos (2) años en el campo de la educación.	X	
3	<p>HABILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de análisis y observación de acuerdo a las realidades sociales y problemáticas tanto urbanas como rurales. • Habilidades digitales para emplear diversas plataformas para el desarrollo de las actividades. • Capacidad de empatía con el equipo de trabajo y con los estudiantes, frente a las diversas actividades que se ejecutan en el marco del contrato. • Habilidades comunicativas. • Análisis, desarrollo e innovación curricular. • Demostrar dominio teórico y técnico en empleo de metodologías, estrategias y técnicas de enseñanza, aprendizaje y evaluación en educación superior, con el fin de generar los mecanismos a través de los cuales se fortalecen las competencias de los estudiantes y el mejoramiento de la calidad educativa. • Generar iniciativas estratégicas para el mejoramiento del desarrollo de los programas académicos que oferta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en el marco de la normatividad expedida por el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas. • Actualización y capacitación permanente en los temas relacionados con la educación superior. • Empleo correcto y efectivo de las normas gramaticales. 	X	
5	<p>Prestar sus servicios profesionales de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", aplicada en el campo institucional.</p> <p>ACTIVIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adelantar actividades tendientes de apoyo a los procesos del Grupo de Desarrollo Académico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander". • Contribuir a la revisión y actualización de los contenidos programáticos de los programas académicos que se ofrecen en la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santander", alineados a las realidades sociales nacionales y transnacionales en la cuales se desarrolla el servicio de policía. • Supervisar el desarrollo de los planes de trabajo académico de 	X	

las asignaturas establecidas en los planes de estudios de los programas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

- Contribuir al desarrollo de los planes de mejoramiento o de trabajo que resulten del despliegue de los programas académicos.
- Plantear y promover iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa de los programas académicos ofertados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Revisar y proponer ajustes a la "ficha perfil docente", con el fin de presentar propuesta a la Decanatura de la Facultad de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas.
- Ejecutar las diferentes actividades que se deriven de la solicitud de renovación de registro calificado del programa académico de especialización en servicio de policía, el cual fue presentado al Ministerio de Educación Nacional en el mes de diciembre del año 2020.
- Presentar informe mensual o cada vez que se requiera, de los avances de las actividades bajo su responsabilidad.
- Hacer seguimiento y control a los requisitos establecido en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación" y en la Resolución número 021795 del 19 de noviembre de 2020 "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado"; de los programas académicos que se desarrollan en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Dar cumplimiento a todas las normas de calidad, ambientales, salud ocupacional, higiene y seguridad industrial, en el marco del sistema integrado de gestión de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental, expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.

- Hacerse responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
- Asistir a la capacitación de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de controles.
- Asistir a la capacitación de Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Asistir a la capacitación Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Vacunas de acuerdo a las actividades a desarrollar entregado por la IPS. Carné de vacunas (Será verificado por el supervisor del contrato en el primer trimestre del 2021).
- Asistir a la capacitación del protocolo de Bioseguridad.
- Cumplir los protocolos de Bioseguridad, establecidos por la unidad y el ministerio de protección y salud.
- Diligenciar de forma diaria el código QR test de condiciones de salud establecido por el SGSST de la unidad.
- Otras que se desprendan de acuerdo a la naturaleza del contrato.



Mayor **GONZALO EMILIO ZABALETA ABRIL**
Jefe Área Académica Encargado

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política, objetivos y requerimientos ambientales del manual de contratación de la Policía Nacional " <i>Resolución 00090 del 15 de enero de 2018</i> ". Además el cumplimiento de la Directiva presidencial 04 del 2012 " <i>Política de Cero Papel</i> " maximizar la entrega de documentos en medio digital y que se realice en un medio reutilizable.	Oficio de compromiso		
2	Los vehículos utilizados para el transporte y entrega del material (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica		
3	Se hace necesario que el contratista determine el procedimiento para el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos provenientes de la operación contractual con su respectivo certificado. En su defecto, el contratista debe conocer cuáles son las actividades adecuadas en el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición de residuos bajo las políticas del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".	Oficio Compromiso de Asistencia a capacitación		
4	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad		

Nota: Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	<p>01 Asistir a la capacitación de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de controles.</p> <p>02. Asistir a la capacitación de Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</p> <p>03. Asistir a la capacitación Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>04. asistir a la capacitación del protocolo de Bioseguridad</p> <p>05. Cumplir los protocolos de Bioseguridad, establecidos por la unidad y el ministerio de protección y salud.</p> <p>06. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.</p> <p>07. Se compromete a tener al día los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales "clase de Riesgo V".</p> <p>08. Vacunas de acuerdo a las actividades a desarrollar entregado por la IPS. Carné de vacunas (Será verificado por el supervisor del contrato en el primer trimestre del 2021)</p> <p>09. Diligenciar de forma diaria el código QR test de condiciones de salud establecido por el SGSST de la unidad.</p>			Oficio de Compromiso firmado.
2	Examen médico Ocupacional.			Examen médico ocupacional firmado por un profesional en salud con licencia en Salud Ocupacional.
3	Curso del SG-SST de 50 horas ARL y/o SENA			Certificado curso
4	Prueba PCR covid-19 no superior a cinco días			Certificado


 Patrullero **DIANA CAROLINA PINZÓN SÁNCHEZ**
 Responsable SG SST ECSAN.

ANEXO 3.

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Jefe del Grupo de Talento Humano de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que revisados los perfiles profesionales del personal que labora en la Escuela, actualmente la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente e idóneo que desarrolle las actividades relacionadas en la descripción general del objeto del presente estudio previo, por lo cual se requiere de una profesional idónea, con experiencia y el perfil requerido, para que estas actividades se ejecuten de tal manera que la calidad educativa se enmarque en los lineamientos legales que expide el Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas establecidas por la Dirección Nacional de Escuelas, a las cuales se debe acoger y ejecutar la Escuela como unidad descentralizada de esta Dirección de la Policía Nacional; que pueda cumplir las siguientes actividades:

- Adelantar actividades tendientes de apoyo a los procesos del Grupo de Desarrollo Académico de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Contribuir a la revisión y actualización de los contenidos programáticos de los programas académicos que se ofrecen en la Escuela de Cadetes de policía "General Francisco de Paula Santander", alineados a las realidades sociales nacionales y transnacionales en la cuales se desarrolla el servicio de policía.
- Supervisar el desarrollo de los planes de trabajo académico de las asignaturas establecidas en los planes de estudios de los programas de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Contribuir al desarrollo de los planes de mejoramiento o de trabajo que resulten del despliegue de los programas académicos.
- Plantear y promover iniciativas estratégicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa de los programas académicos ofertados en la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".
- Revisar y proponer ajustes a la "ficha perfil docente", con el fin de presentar propuesta a la Decanatura de la Facultad de Administración Policial de la Dirección Nacional de Escuelas.
- Ejecutar las diferentes actividades que se deriven de la solicitud de renovación de registro calificado del programa académico de especialización en servicio de policía, el cual fue presentado al Ministerio de Educación Nacional en el mes de diciembre del año 2020.
- Presentar informe mensual o cada vez que se requiera, de los avances de las actividades bajo su responsabilidad.
- Hacer seguimiento y control a los requisitos establecido en el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación" y en la

decisiones, para el mejoramiento del servicio educativo, en el marco del sistema de gestión de calidad en el cual está certificada la Escuela.

- Conocer los planes de acción de los programas del Sistema de Gestión Ambiental y operar teniendo en cuenta los impactos ambientales en lo correspondiente a residuos peligrosos, residuos aprovechables, residuos electrónicos, ahorro eficiente de papel y ahorro eficiente de energía y agua y vertimientos.
- Desarrollar las actividades inherentes al seguimiento del cumplimiento de la acreditación en alta calidad del programa académico de administración policial.
- Hacerse responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.
- Asistir a la capacitación de Identificación de Peligros, evaluación y valoración de controles.
- Asistir a la capacitación de Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.
- Asistir a la capacitación Reporte e investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato y Responsable Del SG-SST de la ECSAN, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Vacunas de acuerdo a las actividades a desarrollar entregado por la IPS. Carné de vacunas (Será verificado por el supervisor del contrato en el primer trimestre del 2021).
- Asistir a la capacitación del protocolo de Bioseguridad.
- Cumplir los protocolos de Bioseguridad, establecidos por la unidad y el ministerio de protección y salud.
- Diligenciar de forma diaria el código QR test de condiciones de salud establecido por el SGSST de la unidad.
- Otras que se desprendan de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Firma,



Mayor **SARA YUBELY GONZÁLEZ MEDINA**
Jefe Grupo Talento Humano

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes De Policía "General Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Grupo de Contratos y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Título III Capítulo I del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MÁS CON INICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, GARANTIZANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON CEROS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON CEROS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL	RIESGO	INCUMPLIMIENTO TOTAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA

3	2	1
Específica	Específica	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Contractual
Estratégico	Estratégico	Estratégico
Materialización de los riesgos ambientales, biológicos por la pandemia, y de seguridad y salud en el trabajo por no cumplir las medidas preventivas	Incumplimiento del seguimiento, medición e impacto del desarrollo de los programas académicos que oferta la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	Incumplimiento de las actividades establecidas para el servicio de apoyo a la gestión académica del área académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
Que no se cumplan las actividades establecidas para la prestación del servicio de apoyo a la gestión académica	Que los programas académicos no cumplan con el objetivo del proceso misional de formación	Que los programas académicos no se desarrollen dentro de los criterios de calidad y efectividad
5	5	5
5	5	5
10	10	10
Alto	Alto	Alto
Escuela	Escuela	Escuela
Vigilar y controlar la aplicación de las medidas preventivas, con el fin de evitar su materialización.	Vigilar y controlar las actividades establecidas para la prestación del servicio contratado	Vigilar y controlar la aplicación de los parámetros establecidos en la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y las políticas educativas de la Dirección Nacional de Escuelas.
1	1	1
3	3	3
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Entidad Estatal	Supervisor	Supervisor
Durante la ejecución	Durante la ejecución	Durante la ejecución
Permanente	Permanente	Permanente
Labores de supervisión	Labores de supervisión	Labores de supervisión
Mensual	Mensual	Mensual
¿Afecta la r	¿Afecta la r	¿Afecta la r
Responsable po	Responsable po	Responsable po
Fecha estimada e	Fecha estimada e	Fecha estimada e
Fecha estima	Fecha estima	Fecha estima
¿Cómo se reali	¿Cómo se reali	¿Cómo se reali
Periodicidad	Periodicidad	Periodicidad

Mayor **Gonzalo Emilio Zabaleta Abril**
 Jefe Area Académica ECSAN Encargado

ANEXO 7.

Formato No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL



ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito Jefe del Área Académica Encargado de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señora JENNY MARISOL PAEZ CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.504.731 expedida en Bogotá D.C; y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas, se puede evidenciar que cuenta con las competencias y el conocimiento necesaria para el desempeño de las diferentes actividades de apoyo a la gestión académica año 2021, del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander.


Mayor **GONZALO EMILIO ZABALETA ABRIL**
Jefe Área Académica Encargado

APERTURA:

CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario: JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS

Dirección: Calle 39 sur N° 72 Q 68 int 3 apt. 102 Teléfono: 3166992033

Departamento: Bogota D.C Ciudad: Bogotá Municipio: Bogotá

Denominación de la cuenta Corriente _____
Ahorros

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: jempa27@hotmail.com SI (X)

TELÉFONO:SI (X)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera: BBVA. Código: N/A

Sucursal: Avenida Jiménez CAN: _____ Código: __N/A__ Ciudad _____BOGOTÁ D.C.

Dirección _ Av. Jimenez de Quesada # 8 – 65 Teléfono_ 3349063 Fax__N/A_____

Número de la cuenta: 042303842

(Adjuntar certificación bancaria)

JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS
CC # 52.504.731

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

ANEXO 9

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

YO, JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS identificada con 52.504.731 de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" adelanta un proceso de Contratación Directa para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación Directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

ANEXO 10

FORMULARIO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La suscrita a saber: JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS, domiciliada en Calle 39 sur N° 72 Q 68 int 3 apt. 102, identificada con cédula de ciudadanía número 52.504.731 de Bogotá, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del estudio previo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal de “Prestación de servicios profesionales mediante la modalidad de Contratación Directa, como Profesional Especializado de apoyo a la gestión en los procesos académicos del Área Académica de la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, aplicada en el campo institucional.

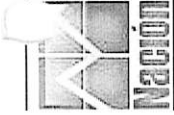
SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA Santander**/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE CADETES DE POLICIA “GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**
6. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

JENNY MARISOL PÁEZ CÁRDENAS
CC # 52.504.731



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **JAIRO QUINTERO BRICENO**
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: **ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL**
 MHaquinlb 16-01-01-E1
 Fecha y Hora Sistema: 2021-02-26-6:57 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

se justifica que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

3021	Fecha Registro:	2021-02-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-01-E1 ESCUELA DE CADETES DE POLICIA GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTÁNDER		
Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
	Valor Total Operaciones:	27.241.000,00	Valor Actual:	27.241.000,00	Saldo x Comprometer:	27.241.000,00 Vr. Bloqueado
						0,00

TITULO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

3321	Fecha Registro:	2021-02-26	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
			16	SSF						
A-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	Nación	16				27.241.000,00	0,00	27.241.000,00	27.241.000,00	0,00
Total:										0,00

PLACO N. 21, SOLICITUD S-2021-001799-ECSAN, SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA ACADEMICA, ASESOR. 2

Firma Responsable

